



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°39-2026-MDM/A

Mochumí, 02 de Febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMÍ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE SR. LUIS ANTONIO VENTURA ZURITA.

VISTO:

El Informe N° 002-2026-MDM-CIAM/DDAC de fecha 15/01/2026, el Informe N° 031-2026-MDM/OGPP de fecha 19/01/2026, Informe Legal N° 022-2026-MDM/OGAJ de fecha 02/02/2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades son los órganos del Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto: establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor(CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), por los gobiernos locales", y en su artículo 11° Indica como funciones del CIAM: "11.1 Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y prácticas del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deporfitivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover

Un Gobierno con Rostro

SOCIAL

mesadepartes@munimochumi.gob.pe

www.gob.pe/munimochumi



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisiones; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la Guía de Implementación de los CIAM, con el objeto de establecer las pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de atención al adulto mayor (CIAM), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, y cumplir la finalidad que, los Gobiernos Locales a través de los CIAM presten servicios de manera eficiente, eficaz y responsable, procurando la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, así como la promoción y protección de sus derechos.;

Que, mediante Informe N° 002-2026-MDM-CIAM/DDAC de fecha 15/01/2026, la responsable del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) remite el Plan de Trabajo Anual de año 2026, por el importe de S/ 56,500.00 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 031-2026-MDM/OGPP, de fecha 19/01/2026 el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que es necesario informar a la Responsable del CIAM para que realice los ajustes al presupuesto solicitado de sus actividades programadas acorde al presupuesto aprobado en el PIA 2026, por el monto de S/ 30,847.00 (Treinta Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 022-2026-MDM-OGAJ de fecha 02/02/2026 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Plan Operativo Anual 2026 del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), con un presupuesto anual de S/ 30,847.00 (Treinta Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles), conforme a los fundamentos emitidos por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2026 del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), con un presupuesto anual de S/ 30,847.00 (Treinta Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles), conforme a los fundamentos emitidos por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable de Programas Sociales y la Responsable del CIAM el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al área correspondiente, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI

Luis Antonio Ventura Zurita
Alcalde

